

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N°00194-2012-INIA-OGA

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El Oficio N° 694-2012-INIA-SDIC-DIA/DG de fecha 08 de noviembre del 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo; solicitado por la Dirección General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 694-2012-INIA-SDIC-DIA/DG remitido el 08 de noviembre del 2012, la Dirección General de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo por S/. 20,179.00 (VEINTE MIL CIENTO SETENTINUEVE y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta documentada, para atender gastos del proyecto **"Desarrollo de Cultivos de Granos Andinos con Potencial para Asegurar la Nutrición Popular y el Alivio a la Pobreza"** en las EEA. ANDENES, CANAÁN, SANTA ANA e ILLPA;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en estas Ciudades, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, se cuenta con el informe N° 118-2012-INIA-OGA/OL, en la cual expresa la necesidad de que las adquisiciones se realicen por la modalidad de encargo en cada localidad del Proyecto;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos señalados, mediante el giro de cheques por el importe de S/. 20,179.00 (VEINTE MIL CIENTO SETENTINUEVE y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de los Sres. RUTH BEATRIZ OLARTE PINO por S/. 4,650.00, SANTOS LANDEO RUIZ por S/. 4,581.00, ANA MARIA ROMERO BORJA por S/. 6,893.00 y FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBE por S/. 4,055.00, responsables de dicho gasto.

...//

///...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación de la Dirección General de Investigación Agraria, Oficina de Logística y Oficina de Contabilidad de la Sede Central del INIA ;

SE RESUELVE:

STOS VISTOS

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el otorgamiento y manejo de recursos bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de los Sres. **RUTH BEATRIZ OLARTE PINO**, Cajera de la EEA. ANDENES, el importe de por S/. 4,650.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles), **SANTOS LANDEO RUIZ**, Cajero de la EEA. CANAAN el importe de S/. 4,581.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCIENTIUNO y 00/100 Nuevos Soles), **ANA MARIA ROMERO BORJA**, Cajera de la EEA. SANTA ANA el importe de S/. 6,893.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES y 00/100 Nuevos Soles) y **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBE**, Cajero de la EEA ILLPA el importe de S/. 4,055.00 (CUATRO MIL CINCUENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), que totaliza el importe de S/. 20,179.00 (VEINTE MIL CIENTO SETENTINUEVE y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el cuadro que en anexo forma parte de la presente resolución;

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender gastos del proyecto **“Desarrollo de Cultivos de Granos Andinos con Potencial para Asegurar la Nutrición Popular y el Alivio a la Pobreza”**, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO 3º.- Girar a nombre de la Sra. RUTH BEATRIZ OLARTE PINO, identificada con DNI N° 23814901, al Sr. SANTOS LANDEO RUIZ, identificado con DNI N° 28214607, a la Sra. ANA MARIA ROMERO BORJA, identificada con DNI N° 10120023 y al Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI, identificado con DNI N° 01289304 por los montos señalados en el artículo 1º de la presente resolución, con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
DIRECCION DE INVESTIGACION AGRARIA - DIA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL DEL 2012

UNIDADES OPERATIVAS. EEA. ANDENES, CANAAN, SANTA ANA Y ILLPA

PROYECTO: "DESARROLLO DE CULTIVOS DE GRANOS ANDINOS CON POTENCIAL PARA ASEGURAR LA NUTRICION POPULAR Y EL ALIVIO A LA POBREZA"

FTE. FTO. DONACIONES Y TRANSFERENCIA - META CORRELATIVA No. 0190

ANTICIPO DE FONDOS POR MODALIDAD DE ENCARGOS

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	PIN	ESPECIFICA DE GASTOS										TOTAL					
			2.3.1.1.1.2.3.1.3.1.1.2.3.1.3.13	2.3.1.5.3.1	2.3.1.5.2.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.1.1	2.3.1.5.99	2.3.1.6.1.1	2.3.1.99.1.99	2.3.1.10.1.4	2.3.22.44	2.3.24.13	2.3.21.2.99				
UNIDADES OPERATIVAS																		
EEA. ANDENES	BEATRIZ OLARTE PINO	PNI. CULTIVOS ANDINOS	500.00	921.00		61.00	451.00			120.00		1,082.00	1,400.00	15.00	100.00	4,650.00		
EEA. CANAAN	SANTOS LANDEO RUIZ	PNI. CULTIVOS ANDINOS	1,314.00					797.00				1,020.00	1,200.00			4,581.00		
EEA. SANTA ANA	ANA MARIA ROMERO BORJA	PNI. CULTIVOS ANDINOS	447.00	1,669.00	50.00	15.40	-	462.00	-	688.00	156.00	230.00	280.00	1,605.00	40.00	250.00	6,893.00	
EEA. ILLPA	FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBE	PNI. CULTIVOS ANDINOS		2,287.00				278.00	50.00	1,075.00		300.00				55.00	4,055.00	
	TOTAL GENERAL		947.00	6,201.00	50.00	15.00	61.00	1,988.00	50.00	689.00	1,351.00	230.00	1,300.00	4,187.00	1,440.00	265.00	1405.00	20,179.00

ELAB. POR VRE



Vicepresidente
Vicepresidente
Vicepresidente

Vicepresidente
Vicepresidente
Vicepresidente